



Río Grande, 13 de Marzo de 2017.

Visto:

La Nota de M.E.-T.C.M. N° 8446/2017.

El Acta T.C.M. N° 003/2017.

Considerando:

Que, mediante Nota M.E.-T.C.M. N° 8446, con fecha 09 de Marzo de 2017, la cual invitan a este Tribunal a participar de la *"Primera Reunión del Concejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina"*, a dictarse los días 29, 30 y 31 de Marzo del 2017, en la ciudad de San Juan.

Que, se ha verificado la existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias 03.07.01 y 03.07.02, conforme lo manifestado desde la Dirección Administración, para afrontar los gastos que pudieran demandar la adquisición de los pasajes y la liquidación de los viáticos correspondientes para asistir en representación de este organismo.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 003/2017 se ha decidido participar en dicho evento, por lo cual asistirá en representación de este Organismo el Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI, D.N.I. N° 21.480.124.

Que, para asistir a dicha Reunión se abonará personalmente y por sus medios los pasajes aéreos ida y vuelta destino Río Grande – Buenos Aires- San Juan – Buenos Aires- Río Grande, solicitando posteriormente el reintegro de los mismos.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR la asistencia en representación de este Tribunal del Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI D.N.I. N° 21.480.124, *"Primera Reunión del Concejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina"*, a dictarse los días 29, 30 y 31 de Marzo del 2017, en la ciudad de San Juan.


ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el reintegro de los gastos derivados de la adquisición de pasajes aéreos en los que incurrió el Presidente de este Organismo. El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria 03.07.01 del ejercicio financiero vigente.

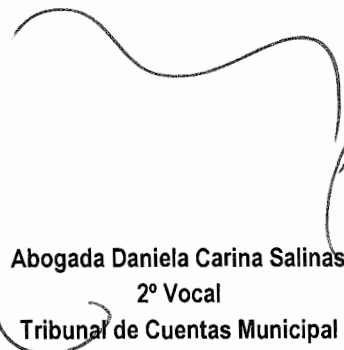
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la liquidación y pago de viáticos por 5 (cinco) días. El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria 03.07.02 del ejercicio financiero vigente.

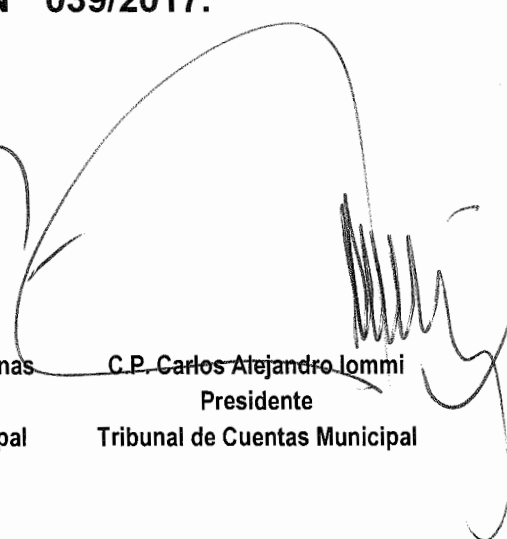


ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar, Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 039/2017.


C.P. Leonardo Ariel Gómez
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Abogada Daniela Carina Salinas
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal